

RAD. 2013-00312-00 ORDINARIO PERTENENCIA.
DDO. GABRIEL KOOP CHAPARRO Y OTROS

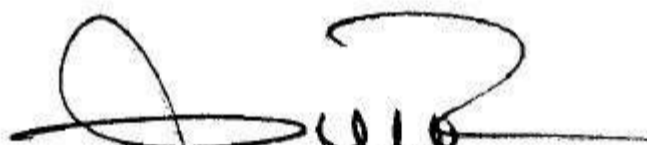
Al despacho para proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020.

Angela Murcia Ardila


JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Previo a fijar fecha para la diligencia de inspección judicial y continuación de las subsiguientes etapas del proceso; se requiere el cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha 26 de noviembre de 2019 -c. 3 dentro del trámite del amparo de pobreza, donde se designó a la Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, como apoderada de la señora CECILIA MENDOZA DE KOPP, demandante del presente proceso; se libró la respectiva comunicación la cual fue retirada por la misma demandante el día 12 de febrero de 2020, sin que a la fecha exista respuesta alguna, o constancia de haber sido enviada a través de correo certificado a la dirección enunciada en el auto, en garantía la defensa técnica.

NOTIFIQUESE



OFELIA DÍAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 109, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 01/10/2019.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
